

# CCOO Federación Servicios



## El Sector se tambalea!!

---

LA DIRECCIÓN COMUNICA SU INTENCIÓN DE QUE SPAY ABSORBA A ASPY, EN UNA OPERACIÓN SIN PRECEDENTES QUE AMENAZA EL MARCO DE CONDICIONES LABORALES VIGENTE EN ASPY

---



CCOO INFORMA – 27/06/2019

La operación, que se presenta con el objetivo de integrar ambas realidades bajo la marca de ASPY, se pretende articular -en lo que parece un diseño de ingeniería jurídica, empresarial y laboral- mediante la absorción de ASPY PREVENCIÓN SL (2.000.000 € de capital social y plantilla superior a 1.000 personas) por parte de SPAY SEGURIDAD Y SALUD SL (3.000 € de capital social y plantilla inferior a 200 personas). Una operación cuando menos atípica cuyo objetivo principal parece ser desmontar todo lo posible el marco de condiciones laborales colectivas pactado en ASPY desde hace años, y sobre la que nos pronunciaremos en términos más concretos y amplios desde CCOO una vez hayamos analizado la misma jurídica y sindicalmente.

La Dirección ha comunicado sus intenciones en el marco de una reunión con la RLT, cuyo objetivo no se nos había anticipado -a pesar de nuestros requerimientos expresos en este sentido-, para posteriormente anunciarla al conjunto de la plantilla en los términos que ya conocéis. Ya en la propia reunión y en las ausencias de la propia presentación a la plantilla ha quedado en evidencia que, más allá de las garantías legales delimitadas individualmente en caso de subrogación de empresas, la intención última de la Dirección al articular una absorción jurídica “a la inversa” de la absorción real parece ser conseguir que decaigan las condiciones laborales colectivas pactadas en ASPY por encima del Convenio sectorial.

Por parte del conjunto de la RLT nos hemos negado a firmar el recibí de un documento de comunicación -que no se había querido anticipar de forma previa-, reservándonos nuestra valoración y posición sobre la intención de la Dirección hasta un análisis jurídico y sindical de sus implicaciones, que desde CCOO efectuaremos en próximas comunicaciones. No obstante, sí anticipamos lo que creemos debe ser la base de nuestra posición: Que, tanto si la absorción jurídica se produce en correspondencia con la absorción real (en la que ASPY absorbe de facto a SPAY) como si se sigue con la absorción jurídica a la inversa, los efectos y garantías a todos los niveles, especialmente de respeto de las condiciones laborales colectivas pactadas, sean como mínimo los que serían si fuese ASPY la que absorbiese jurídicamente a SPAY, articulándose a través de un Protocolo Laboral de Fusión firmado con la RLT.

Seguiremos informando.

